

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1º. de julio de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, la escritura pública de transformación de "CENTRO GRAFICO CEGRAFICO COMPAÑIA LIMITADA" en una sociedad anónima "CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A.", prórroga de plazo de duración, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el señor Fernando Barra Castells, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Pablo Banderas Vela, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.88.714 de 28 de septiembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.88.665 de 27 de octubre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de "CENTRO GRAFICO CEGRAFICO COMPAÑIA LIMITADA" en una sociedad anónima "CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A."; b) la prórroga de plazo de duración; c) el aumento de capital por CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/.41'700.000,00), con lo que asciende a la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.125'000.000,00), dividido en 125'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de UN SUCRE 00/100 (S/.1,00) de valor cada una; y, d) el establecimiento de nuevos estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

[Handwritten signatures and initials]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"CENTRO GRAFICO CEGRAFICO CIA. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de mayo de 1970 por la cual se constituyó la compañía "COLOR CIA. LTDA.", que la hoy llamada "CENTRO GRAFICO CEGRAFICO CIA. LTDA." ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital y establecer sus nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de diciembre de 1976 por la cual la compañía "COLOR CIA. LTDA." se fusionó con "RAYADOS CIA. LTDA.", por absorción de la primera de las nombradas a la segunda, aumentó el capital, reformó sus estatutos y cambió su denominación a "CENTRO GRAFICO CEGRAFICO CIA. LTDA.", que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima "CENTRO GRAFICO CEGRAFICO S.A.", prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital y establecer sus nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE
EAdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 235 del Registro Industrial, tomo 20.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cuatro de noviembre - de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Carlos García Barrios
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO